HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoría
Destino: Intendencia
Exp. N°.: 0580/15
Fecha: 22-04-15
Hora: 13 03
Firma

RESOLUCIÓN N° 2088/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 148/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA, CON RUC N° 3741438-0, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KO'Ẽ RORY, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 231.925.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL GUARANÍES) EN EL LOTE N° 1. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. 5, 5TA. CALLE, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 327.993.400 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES) EN EL LOTE N° 2. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PERALTA, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 109.464.980 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA GUARANÍES) EN EL LOTE N° 3. TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 1, 2 Y 3 GS. 669.383.380 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015.

Salto del Guairá, 22 de abril del 2015.-

VISTO: La Nota N° 121/15 y Exp. N° 3108/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, donde recomienda a la plenaria la aprobación de la Resolución I.M. N° 148/15 y modelo de contrato.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 148/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA, CON RUC N° 3741438-0, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KO'Ẽ RORY, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 231.925.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL GUARANÍES) EN EL LOTE N° 1. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. 5, 5TA. CALLE, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 327.993.400 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES) EN EL LOTE N° 2. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PERALTA, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 109.464.980 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA GUARANÍES) EN EL LOTE N° 3. TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 1, 2 Y 3 GS. 669.383.380 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Salto del Guairá
JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Salto del Guairá
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 27 de Abril del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 148 /2015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KOERORY AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 231.925.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL) EN EL LOTE N° 01 Y "CONTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM5 5TA CALLE AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 327.993.400 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS) EN EL LOTE N° 02 Y "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PERALTA AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 109.464.980 (GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) EN EL LOTE N° 03 TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 01, 02 Y 03 GS. 669.383.380 (GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015.---------

Salto del Guairá, 07 de Abril de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KOERORY, KM5 5° Y BARRIO PERALTA-AD REFERENDUM" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KOERORY AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 231.925.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL) EN EL LOTE N° 01 Y "CONTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 5° CALLE AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 327.993.400 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS) EN EL LOTE N° 02 Y "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO PERALTA AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 109.464.980 (GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) EN EL LOTE N° 03 TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 01, 02 Y 03 GS. 669.383.380 (GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal